

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
PERMISOS PARA EL DERRIBO, PODA Y APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es el documento que avala el derribo, poda o Aprovechamiento de árboles en propiedad privada o vía pública que representan un riesgo, tengan plagas o estén en mal estado fitosanitario.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	ODAPAS/DMAMSA/03		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo: 8 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 96: octies y 96 nonies de la Ley Orgánica Municipal. Artículo: 2.9 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Normas Técnicas Estatales Ambientales: NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017 y NTEA-019 SEMAGEM-DS-2017.		
DOCUMENTO A OBTENER	Permiso para derribo, poda o aprovechamiento de árboles.	VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 Meses.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No Aplica.	Si.	No Aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Motivos técnicos, obra, fitosanitarios o de seguridad.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Está sujeto a una inspección fitosanitaria por el personal especializado del área de normatividad ecológica, a fin de contar con los elementos necesarios para dictaminar el permiso.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Presentar solicitud por escrito, en el que se justifique el motivo por el cual se requiere el derribo, poda o trasplante del arbolado, anexando número de contacto, evidencia fotográfica y la ubicación exacta donde se encuentra el arbolado urbano.	Si	1 copia simple	Artículo: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 8 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 96: octies y 96 nonies de la Ley Orgánica Municipal, Artículo: 2.9 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y Normas Técnicas Estatales Ambientales: NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017 y NTEA-019 SEMAGEM-DS-2017.
2. Identificación oficial vigente.	Si	1 copia simple	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Presentar solicitud por escrito, en el que se justifique el motivo por el cual se requiere el derribo, poda o trasplante del arbolado, anexando número de contacto, evidencia fotográfica y la ubicación exacta donde se encuentra el arbolado urbano.	Si	1 copia simple	Artículo: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

2.	Documento que acredite la personalidad jurídica.	Si	1 copia simple	Artículo 8 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 96: octies y 96 nonies de la Ley Orgánica Municipal, Artículo: 2.9 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y Normas Técnicas Estatales Ambientales: NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017 y NTEA-019 SEMAGEM-DS-2017.
3.	Identificación oficial vigente del representante.	Si	1 copia simple	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.	Presentar solicitud por escrito, en el que se justifique el motivo por el cual se requiere el derribo, poda o trasplante del arbolado, anexando número de contacto, evidencia fotográfica y la ubicación exacta donde se encuentra el arbolado urbano.	Si	1 copia simple	Artículo: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 8 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 96: octies y 96 nonies de la Ley Orgánica Municipal, Artículo: 2.9 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y Normas Técnicas Estatales Ambientales: NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017 y NTEA-019 SEMAGEM-DS-2017.
2.	Documento que acredite la personalidad jurídica.	Si	1 copia simple	
3.	Identificación oficial vigente del representante.	Si	1 copia simple	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO Presentar la solicitud por escrito a través del Departamento de Oficialía de Partes y Archivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecamac.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA 15 días hábiles.

COSTO Sujeto a la inspección y dictamen técnico. **FUNDAMENTO JURÍDICO** Apartado 10 de la NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	Si	Si	Si	No Aplica.

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE? En las 15 multi cajas pertenecientes al Organismo Operador ubicadas dentro del territorio Municipal

OTRAS ALTERNATIVAS No Aplica.

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN

Plazo de prevención: 3 días hábiles, contados a partir de que el Departamento de Normatividad Ecológica recibe el expediente.

Plazo de cumplimiento: El solicitante dispone de 3 días hábiles para subsanar las observaciones, contados a partir del día siguiente de la notificación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE Cumplir con la totalidad de requisitos y normatividad aplicable.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA No Aplica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado Para Prestación de los Servicios de Agua Potable (ODAPAS).				Dirección de Medio Ambiente y Manejo Sustentable del Agua.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. Fidel Zamora Ramírez.			
DOMICILIO					
CALLE	Mariano Escobedo.			NO. INT. Y EXT.:	301
COLONIA	Los Héroes Tecámac.		MUNICIPIO	Tecámac.	
C.P.	55763.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas. Sábado de 09:00 a 13:00 horas.		

LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
CALLE	Mariano Escobedo.	NO. INT. Y EXT.:	301
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No Aplica.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No Aplica.		
DOMICILIO			
CALLE	No Aplica.	NO. INT. Y EXT.	No Aplica.
COLONIA	No Aplica.	MUNICIPIO	No Aplica.
C.P.	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No Aplica.
LADA	LADA	TELÉFONOS	EXT.
No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica.		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué acciones se puede realizar al arbolado urbano?		
RESPUESTA:	Se puede realizar derribo, poda o trasplante.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario realizar una inspección fitosanitaria?		
RESPUESTA:	Sí, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para determinar el permiso.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿El permiso tiene un costo?		
RESPUESTA:	Sí, se determina dependiendo de la inspección fitosanitaria.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
No aplica.			

ELABORÓ: AGUA Y MEDIO AMBIENTE ODAPAS Tecámac 2021 - 2027 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y MANEJO SUSTENTABLE DEL AGUA IBT. HUGO PABLO CORTÉS CHÁVEZ DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y MANEJO SUSTENTABLE DEL AGUA.	VISTO BUENO: AGUA Y MEDIO AMBIENTE ODAPAS Tecámac 2021 - 2027 DIRECCIÓN GENERAL C. FIDEL ZAMORA RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS TECÁMAC.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/02/2026.
--	---	---